



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

### RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con el expediente incoado para la adjudicación del contrato de suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA**”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado; y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 7 de la LCSP/2017 y en base a la propuesta formulada a esta Presidencia por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 17 de enero de 2022:

**CONSIDERANDO** que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 17 de Enero de 2022, procedió a la apertura de la única oferta presentada contenida en Archivo Electrónico Único, examinando en primer lugar la documentación administrativa presentada por el licitador que ha concurrido en el procedimiento. La documentación administrativa presentada es calificada por unanimidad de los miembros de la Mesa como correcta, admitiéndose, por tanto, a licitación la única empresa presentada al procedimiento de licitación.

**CONSIDERANDO** que, en la misma sesión y tras la valoración de la documentación administrativa, se procede a valorar la oferta económica y los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que rigen el presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose los siguientes resultados:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO DE ENTREGA		AMPLIACIÓN DE GARANTÍA		MEJORA 1		MEJORA 2		TOTAL
	IVA INCLUIDO	PUNT.		PUNT.		PUNT.		PUNT.		PUNT.	
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, SL	36.262,49 €	50,00	3 MESES	15,00	3 AÑOS	15,00	SI	10,00	SI	10,00	100,

**CONSIDERANDO** que, en el mismo acto, la Mesa de Contratación, fórmula propuesta de adjudicación del contrato de suministro a favor de la empresa **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, SL** con CIF **B23046840**, por ser la empresa que obtiene una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación y, por tanto, resultar ser la más ventajosa.

**RESULTANDO** que la empresa licitadora propuesta como adjudicataria **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, SL** ha presentado en plazo y forma la documentación requerida en relación al expediente de contratación del suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA**”, comprobando esta entidad local que efectivamente el vehículo ofertado cumple con las características mínimas técnicas preceptuadas en el pliego.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la LCSP/2017, este Alcalde-Presidente en calidad de órgano de contratación, por la presente, **HA RESUELTO**:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA**”, a la empresa **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, SL** con CIF **B23046840**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por ser la empresa que obtiene una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación

El importe de adjudicación será de **29.969,00 €**, a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente IVA, **6.293,49 €**, sumando un importe total de **36.262,49 €**.

**SEGUNDO.** - El importe total de la adjudicación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **151/619.00 “Plan Provincial Obras y Servicios 2021”** del Presupuesto General de la Corporación, existiendo crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.** - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

**CUARTO.** - Notificar la adjudicación de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato.

**QUINTO.** - Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación proceda a la formalización del contrato. La formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

**SEXTO.** - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

**En Arjonilla, a fecha de firma electrónica.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo.- Miguel Ángel Carmona Carmona**

**Fdo.- María Luisa Gómez Lara**

